

RESOLUCION RL - 7626

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6833, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 3 de Agosto de 1977 se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "BODEGA AGRICOLA C. LTDA."

Que las señoras María Angélica Freire de Miranda y Haydee Miranda de García, Presidente y Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes Nos. 78-672-DIA, de Agosto 21 de 1978 y 79-1034-DIA, de Septiembre 3 de 1979, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "BODEGA AGRICOLA C. LTDA.", por la suma de CUARENTA MIL SUQUES, con lo cual que da elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCUENTA MIL SUQUES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suques cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

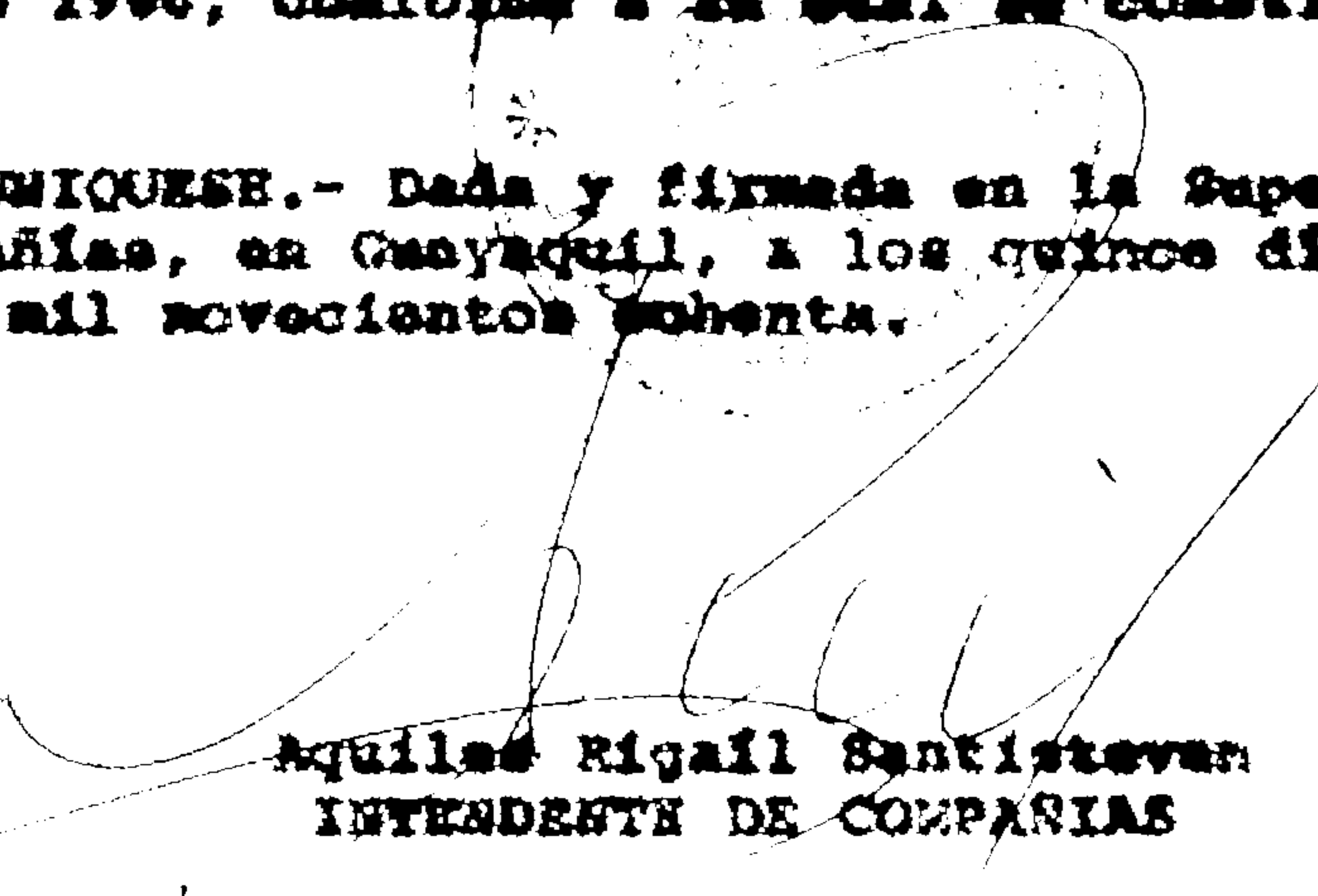
...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Agosto de 1977, - tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

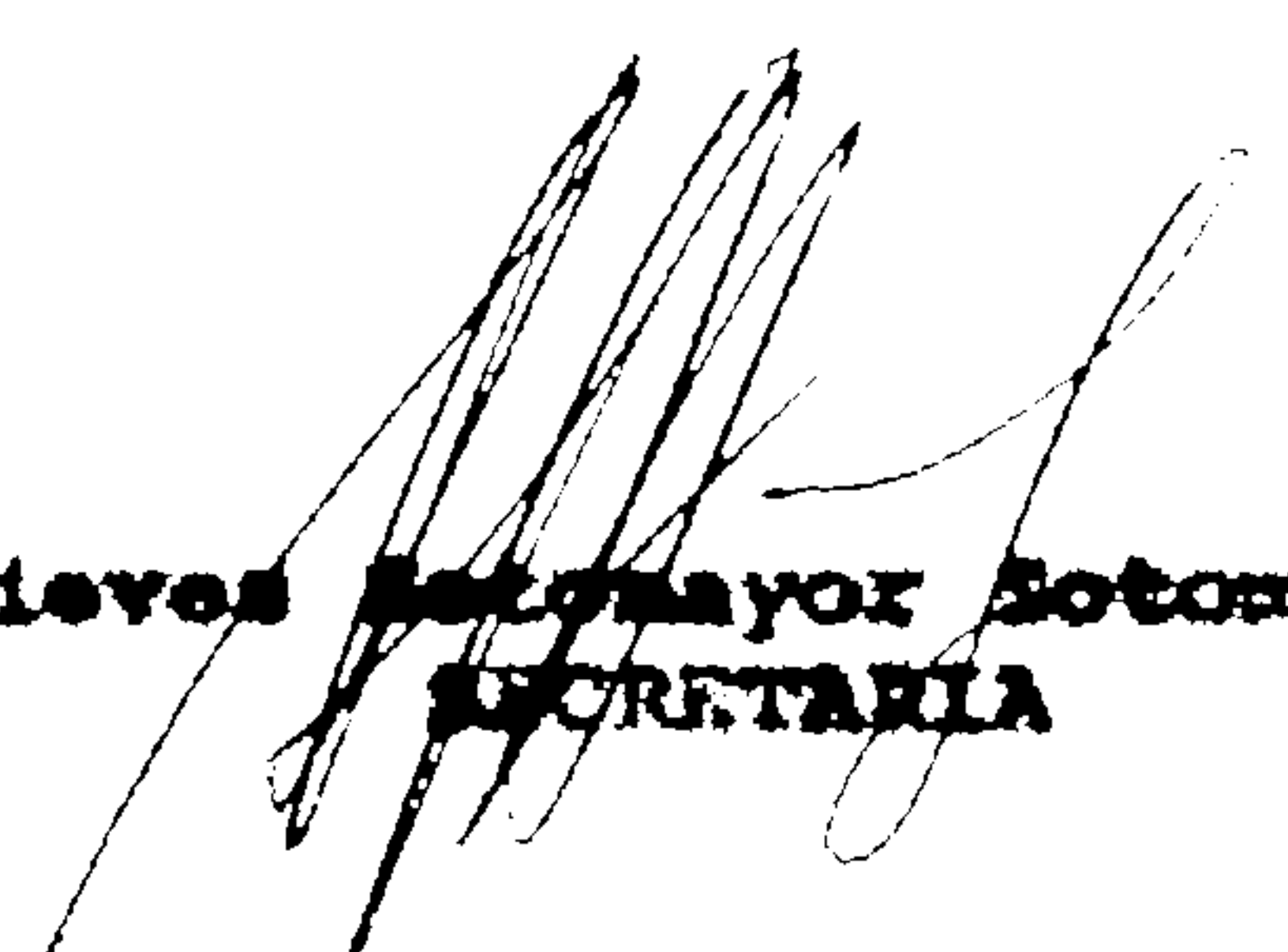
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscríba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 1° del D.S. Nº 733, del 22 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Noviembre de 1966, conforme a la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

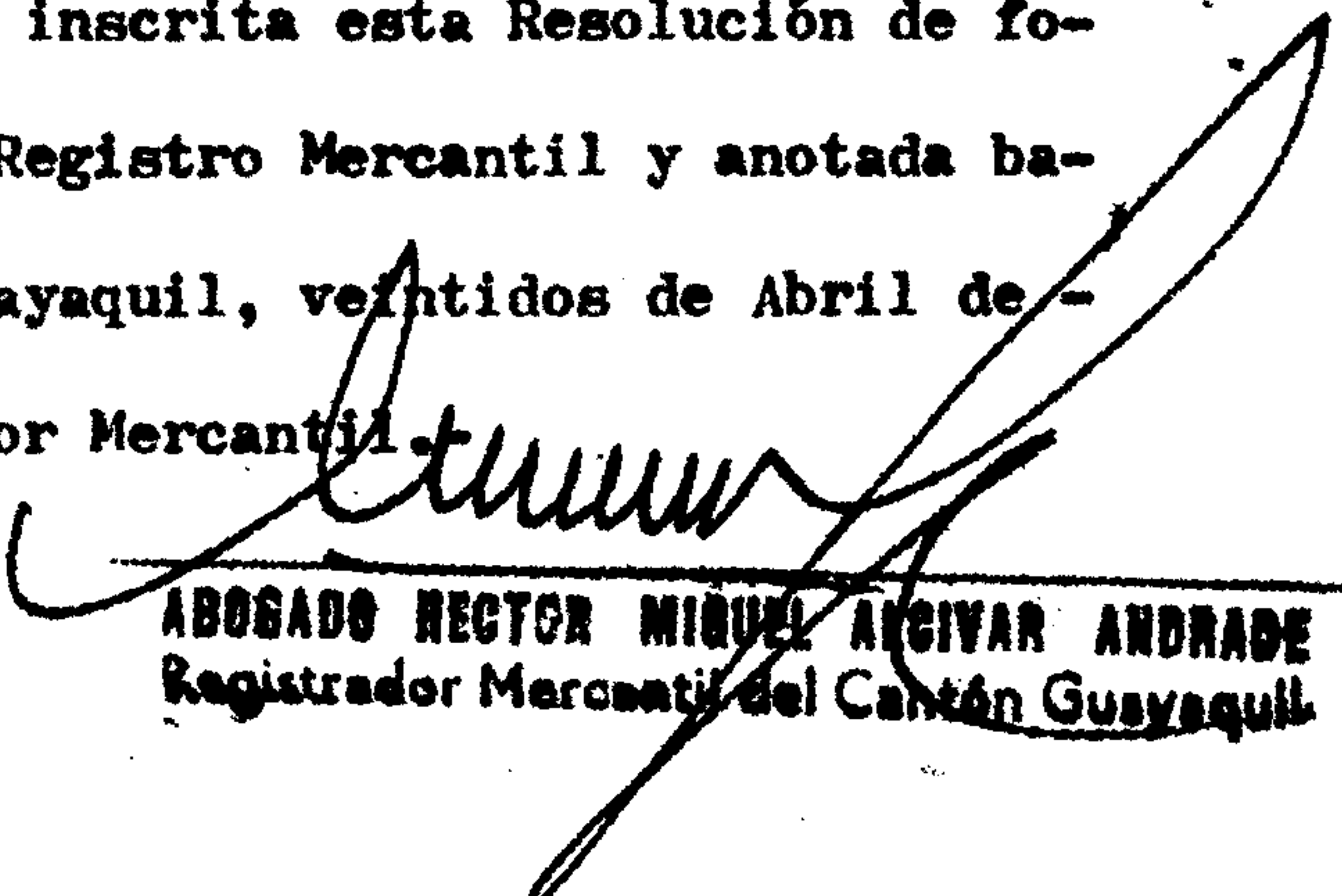

Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----

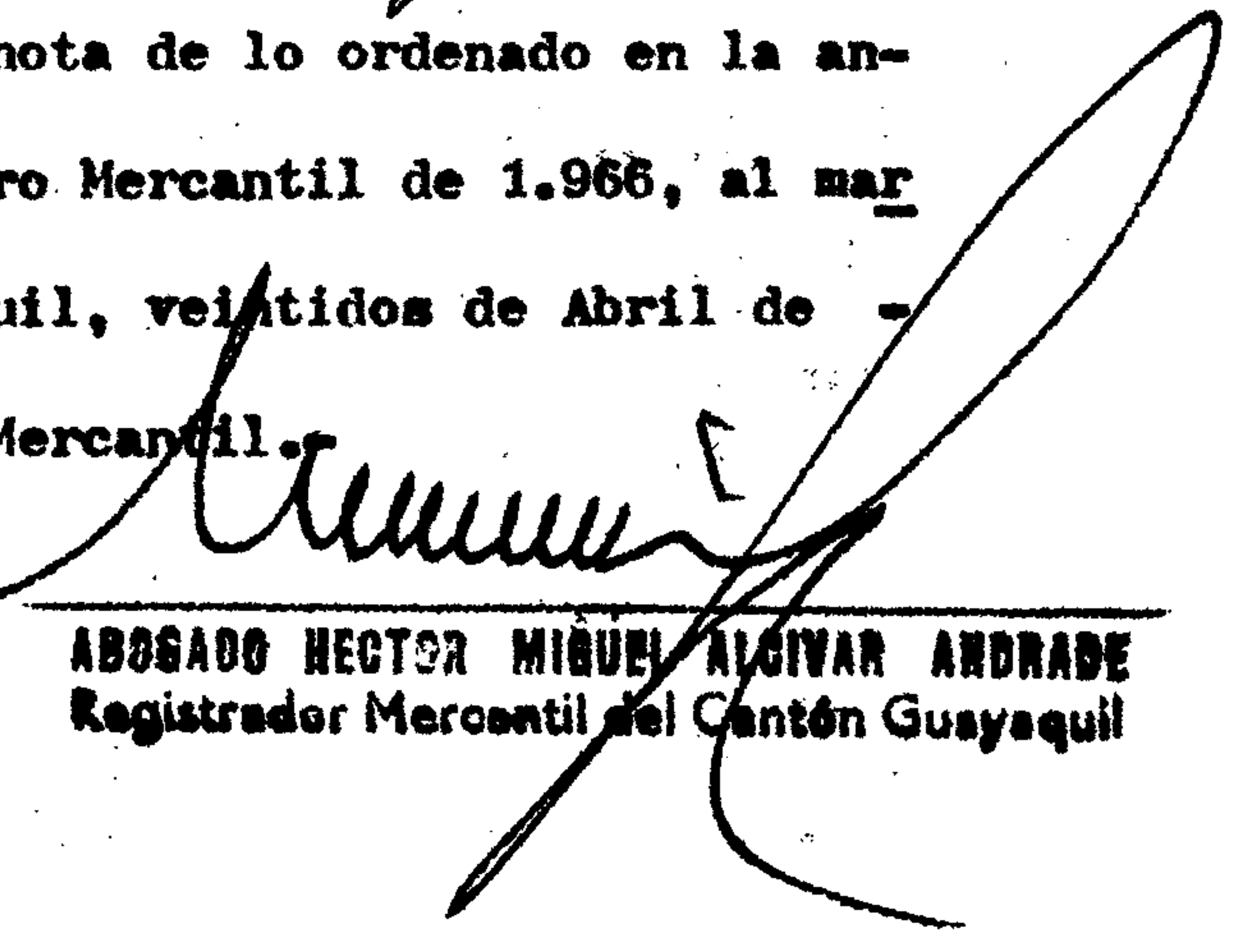

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7626
DL-FBJ-yach.
15-4-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.981 a 10.985, número 2.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.256 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.210 del Registro Mercantil de 1.966, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

